

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00171-00

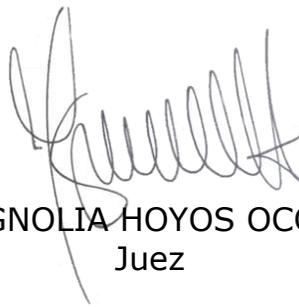
Bogotá, D. C., catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda se observa que se pretende tramitar proceso de sucesión del causante MANUEL OLIVERIO MUÑOZ SALCEDO, quien tuvo como último lugar de domicilio y asiento principal de negocios el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, por lo que de conformidad con lo normado por el artículo 28 y la autorización del artículo 90 del CGP el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Remítase la actuación a los Juzgados de Familia de Soacha - Cundinamarca (reparto). Ofíciase y envíese por el medio más expedito.

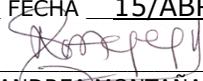
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 060 FECHA 15/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria